

RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL N° -GCGP-ESSALUD-2025

Lima, 30 de Mayo de 2025

VISTOS:

La Nota N° 000907-GPORH-GCGP-ESSALUD-2025 de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano, Informe N°000050-SGGI-GPORH-GCGP-ESSALUD-2025 e Informe N°000171-SGPRH-GPORH-GCGP-ESSALUD-2025;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 892-GCGP-ESSALUD-2023, se declaró la elegibilidad de mil quinientos cuarenta y ocho (1548) servidores elegibles, provenientes del Procedimiento de Promoción del Personal de la Institución a los cargos de los Grupos Ocupacionales Profesional y Técnico;

Que, con Resolución de Gerencia Central N° 1054-GCGP-ESSALUD-2023, se dispuso la actualización de la Resolución N° 892-GCGP-ESSALUD-2023, declarando la condición de mil quinientos cuarenta y siete (1547) servidores elegibles;

Que, con fecha 15 de octubre de 2024, se publicó la Ley N° 32136, Ley que autoriza al Seguro Social de Salud (ESSALUD) a reconvertir y asignar plazas vacantes a favor de los trabajadores declarados elegibles en el proceso de promoción interna de los trabajadores del Seguro Social de Salud (ESSALUD) llevado a cabo en el 2023, mandato legal de obligatorio cumplimiento por la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central N° 000503-GCGP-ESSALUD-2025, se aprobó el "Manual para la reconversión y asignación de plazas a los trabajadores declarados elegibles en el proceso de promoción de personal en mérito a la Ley N° 32136", en el cual se establece el mecanismo para la aplicación de la Ley N° 32136, Ley que autoriza al Seguro Social de Salud (ESSALUD) a reconvertir y asignar plazas vacantes a favor de los trabajadores declarados elegibles en el proceso de promoción interna de los trabajadores del Seguro Social de Salud (ESSALUD) llevado a cabo en el 2023 y el cronograma de actividades respectivo;

Que, mediante el Informe N°000050-SGGI-GPORH-GCGP-ESSALUD-2025 de la Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano, se informa la relación de trabajadores declarados elegibles en el proceso de promoción interna de los trabajadores del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **NMKC04G**.

Seguro Social de Salud (ESSALUD) llevado a cabo en el 2023 y que no se les asignó plaza en el proceso de promoción de personal;

Que, mediante el Informe N°000171-SGPRH-GPORH-GCGP-ESSALUD-2025 de la Sub Gerencia de Programación del Recurso Humano de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano, se informa la adecuación de los mecanismos de asignación y remite la relación del total de setecientos catorce (714) plazas vacantes y presupuestadas que se encuentran disponibles para ser consideradas en las acciones del procedimiento de asignación de elegibles;

Que, de acuerdo al Cronograma de actividades, con correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Programación del Recurso Humano remitió la validación de las plazas y ubicación de los cargos para la asignación respectiva;

Que, a través de la modalidad de asignación directa, se adjudicó el total de trescientos setenta y tres (373) plazas, de acuerdo al artículo 12.1 literal a) del referido Manual, en la Sede Central y Órganos Desconcentrados;

Que, con fecha 15 y 19 de mayo de 2025, se realizó la reunión virtual de asignación de elegibles, otorgando un total de doscientos noventa (290) plazas reconvertidas existentes, en la Sede Central y Órganos Desconcentrados;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente materializar la asignación de elegibles (bajo la modalidad de asignación directa o asignación por elección del servidor a través de reunión virtual); así como formalizar las plazas y cargos disponibles mediante acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32136, Ley que autoriza al Seguro Social de Salud (ESSALUD) a reconvertir y asignar plazas vacantes a favor de los trabajadores declarados elegibles en el proceso de promoción interna de los trabajadores del Seguro Social de Salud (ESSALUD) llevado a cabo en el 2023, en uso de las facultades conferidas en el numeral 10 de la Resolución de Gerencia General N° 764-GG-ESSALUD-2006.

SE RESUELVE:

1. **RECONVERTIR** el total de seiscientos sesenta y tres (663) plazas en la Sede Central y Órganos Desconcentrados.
2. **ASIGNAR** el total de seiscientos sesenta y tres (663) plazas en la Sede Central y Órganos Desconcentrados.
3. **DECLARAR** a partir de la fecha, la reconversión y asignación de seiscientos sesenta y cinco (663) elegibles conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **NMKC04G**.

4. **TRANSCRIBIR** la presente resolución a los Órganos Desconcentrados y dependencias de la Sede Central consignados en el Anexo adjunto de la presente Resolución, la Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación y la Sub Gerencia de Programación de Recursos Humanos de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano y la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, para los fines pertinentes.
5. **DISPONER** que las oficinas de Recursos Humanos de los Órganos Desconcentrados, la Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación y la Sub Gerencia de Programación de Recursos Humanos de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano, la Sub Gerencia de Gestión de Personal y la Sub Gerencia de Compensaciones de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas adoptarán las acciones que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en la presente resolución.
6. **DISPONER** el archivo de la presente resolución en el legajo personal de los servidores consignados en el Anexo adjunto.
7. **DISPONER** que la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones realice la publicación de la presente Resolución a través del portal web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
ANA GABRIELA BOLIVAR SAEZ DE HIUMETTRI
GERENTE CENTRAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **NMKC04G**.